CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**129 - 2026 (SAMC-005-2026)**	**FECHA:**	**03/06/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER**		
NIT:	**890.205.063-4**		
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN"**		
IDENTIFICACION:	**NIT No. 900.794.808-5**		
REPRESENTANTE LEGAL:	**HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ**		
IDENTIFICACION:	**C.C. No. 91.354.575 EXPEDIDA EN PIEDECUESTA**		
SECRETARÍA GESTORA:	**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y ECONOMÍA**		
PLAZO:	**SIETE (07) MESES CALENDARIO**		

Entre los suscritos, **JORGE WILMAR VEGA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Charalá, (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.163 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Municipal de Charalá (Santander) y como tal representante legal del mismo, debidamente posesionado el día 30 de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No. 1066 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Charalá y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Charalá, mediante Acuerdo Municipal No. 100-0202-29 del 27 de octubre de 2013, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Charalá, Santander, con NIT. 890.205.063 – 4 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN",** identificada con NIT No. 900.794.808-5, representada legalmente por el señor HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.354.575 expedida en Piedecuesta, Santander; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Alcaldía municipal de Charalá, Santander, es poder llevar a cabo el servicio de Extensión Agropecuaria en el municipio de Charalá. **II.** Que el municipio de Charalá, Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, para sustentar la planeación del proceso. **III.** Que la Alcaldía municipal de Charalá, Santander, expidió la Resolución No. 399 del Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiséis (2026) mediante la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–005–2026. IV.** Que la Oferta de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN",** identificada con NIT No. 900.794.808-5, representada legalmente por el señor HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.354.575 expedida en Piedecuesta, Santander, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. SAMC-005-2026. **V.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso bajo modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada como SAMC-005-2026. **VI.** Que durante el término de traslado de pliegos y del informe de evaluación, **SI** se presentaron observaciones a la documentación publicada, las cuales fueron debidamente respondidas en el informe de verificación de subsanabilidad de requisitos habilitantes y evaluación final. **VII.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente anualidad. **VIII.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal, respaldada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **0324001** de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **IX.** Que concluidas todas las actuaciones previas, precontractuales y preparatorias se procede formalmente a la suscripción del contrato, de conformidad con las necesidades del Municipio de Charalá, Santander, el cual ha de elevarse por escrito de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE SU ARTICULACIÓN CON EL AMBIENTE, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER".**
2) PLAZO:	**SIETE (07) MESES CALENDARIO**
3) ALCANCE DEL OBJETO:	En virtud de lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y alcance del objeto estipulado en el Anexo No. 01 del presente contrato.
4) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**4.1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: ➢ Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, *tasas y contribuciones*. ➢ Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, conforme aplique. ➢ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del *proceso del cual se deriva la selección*. ➢ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. ➢ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. ➢ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. ➢ *Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en* calidad, cantidad, como en tiempo. ➢ Contar con las instalaciones y la gestión administrativa a su cargo. ➢ Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. ➢ Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. ➢ Entregar las pólizas en original en las instalaciones de la administración municipal de Charalá, Santander. ➢ Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución

del objeto contractual.

- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando *inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes* cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES LEGALES.

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

	➢ Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y sus Pliegos de Condiciones. ➢ Colaborar con el municipio de Charalá en cualquier requerimiento que ella haga respecto del objeto y/o alcance contractual. ➢ Dar a conocer al municipio de Charalá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. ➢ Comunicarle al municipio de Charalá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. ➢ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. ➢ Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. ➢ Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. ➢ El contratista debe Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado. ➢ Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades pactados el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las fichas técnicas y la propuesta presentada. ➢ Debe contar con personal idóneo para realizar la prestación del servicio ➢ Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
5) VALOR:	El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($171.095.338,00)** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales. El valor de cada ítem *corresponde a la oferta económica por la contratista presentada, la cual es anexa al* presente contrato.
6) FORMA DE PAGO:	El municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, para ser canceladas acorde a los valores unitarios consignados en la oferta aceptada y soportadas en la prestación efectiva del servicio, previa constancia de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el *supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social y factura o cuenta de* cobro y demás requisitos de pago. El pago deberá realizarse previo informe y visto bueno de supervisor y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y de supervisión, previa certificación de recibo a satisfacción y aceptación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y soportes de pago de seguridad social. El valor del contrato contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, el contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Charalá procederá de conformidad con la normatividad tributaria

<table>
<tr><td></td><td>vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El proponente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato, se encuentran los costos relacionados con la preparación de la propuesta. Para el trámite del, el contratista tendrá que: 1.Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. 2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago. 3. Para la realización de pagos el contratista, debe estar a paz y salvo en: Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada, si aplica. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada, si aplica), conforme lo establece la Ley. Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas, si aplica), cuando aplique. Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo. Estar al día en el pago de las demás obligaciones que, por la naturaleza y tipología del contrato, le correspondan.</td></tr>
<tr><td>7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos DEL MUNICIPIO de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0324001 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y el Tesoro.</td></tr>
<tr><td>8) GARANTÍAS:</td><td>El contratista entregará al Municipio, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato, las siguientes garantías requeridas:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios,</td><td>Plazo del</td><td>Cinco (5 %) del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	contrato y tres (3) años más.	valor del contrato.

Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con* el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal *o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión* Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CHARALÁ, NIT. 890.205.063-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el *certificado de existencia y representación legal expedido por* la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

		• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • *Para el Contratista conformado por una estructura plural* (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o *igual a mil quinientos (1.500)* SMMLV
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CHARALÁ
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.		
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.		
11) CAUSALES DE SUSPENSIÓN:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión		
12) MULTAS:	El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen		

	Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
13) CLÁUSULA PENAL:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas
14) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
15) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** *Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.* **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato
16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. *Pliego de condiciones definitivo y adendas. Propuesta y demás documentos aportados por el* CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario competente, y demás archivos que conforman el expediente contractual.
17) CESIONES:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO
18) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.
20) NOTIFICACIONES:	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. Por lo anterior,

	toda notificación a realizar por parte de EL MUNICIPIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
(EL PRESENTE CONTRATO ES FIRMADO TRANSACCIONALMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II) **JORGE WILMAR VEGA ROJAS** Alcalde Municipal de Charalá	(EL PRESENTE CONTRATO ES FIRMADO TRANSACCIONALMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II) **ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN "ASOSANTURBAN"** NIT No. 900.794.808-5 R.L. HÉCTOR ADOLFO PRADA SÁNCHEZ C.C. No. 91.354.575 expedida en Piedecuesta, Contratista

Elaboró aspectos técnicos: Efraín Mesa Quintero - Secretario de Agricultura y Economía

Elaboró y aprobó aspectos jurídicos: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR – Abga. Marly Pinto // Abga. Celia Cala - Asesoría Jurídica Externa

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

ANEXO No. 01 – ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1 PROGRAMA PECUARIO- FORTALCEMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA GANADERA			
1.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la administración Municipal de CHARALA, en los temas de socialización de las buenas prácticas pecuarias en la línea base ganadería bovina (carne)	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	80
1.2	Apoyar mediante la prestación del servicio extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA, *para adelantar las labores necesarias para el levantamiento de los datos y* estadísticas de un DIAGNOSTICO PECUARIO necesario para saber el estado de la ganadería en este municipio	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	80
1.3	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión Agropecuaria a la Administración Municipal de CHARALA en la aplicación de la metodología de sistemas de registros de actividades y costos en fincas pecuarias bovinas del Municipio (CARNE) se incluye en este ítem, la aplicación de vitaminización para animales en levante.	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	80
1.4	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA en el acompañamiento a los propietarios de bovinos mediante la palpación y valoración reproductiva de hembras bovinas o diagnóstico del estado reproductivo. LINEA CARNE	HEMBRAS BOVINAS VALORADAS. INFORME SOBRE SALUD REPRODUCTIVA LOCAL BOVINA	80
2 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO GANADERIA PRODUCCION LECHE			
2.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la administración Municipal de CHARALA, en los temas de socialización de las buenas prácticas pecuarias en la línea base ganadería bovina (LECHE)	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	30
2.2	Apoyar mediante la prestación del servicio extensión a la Administración Municipal de CHARALA, para adelantar las labores necesarias para el levantamiento de los datos y estadísticas de un DIAGNOSTICO PECUARIO EN GANADO DE PRODUCCION DE LECHE	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	30
2.3	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la Administración Municipal de CHARALA en la aplicación de la metodología de sistemas de registros de actividades y costos en fincas pecuarias bovinas productoras de leche.	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	30
2.4	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la Administración Municipal de CHARALA en el acompañamiento a los propietarios de bovinos mediante la palpación y valoración reproductiva de hembras bovinas o diagnóstico del estado reproductivo. LINEA LECHERIA se incluye en este ítem, la aplicación de vitaminización para animales en estado gestante.	HEMBRAS BOVINAS VALORADAS. INFORME SOBRE SALUD REPRODUCTIVA LOCAL BOVINA	50
2.5	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en el desarrollo de los Programas de salud animal mediante la visita de valoración, verificación de animales de productores de leche (bovinos)	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	90
2.6	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas pecuarios mediante el acompañamiento técnico rutinario con visitas a productores pecuarios de la línea carne	PRODUCTORES	75
3 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO ESPECIES MENORES			
3.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la administración Municipal de CHARALA, en los temas de socialización de las buenas prácticas pecuarias en la línea base	VISITA Y APLICACIÓN DE	60

	ESPECIES MENORES	VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	
3.2	Apoyar mediante la prestación del servicio extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA, para adelantar las labores necesarias para el levantamiento de los datos y estadísticas de producción de la línea productiva especies menores.	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	60
3.3	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA en la aplicación de la metodología de sistemas de registros de actividades y costos en fincas pecuarias con explotaciones de especies menores como piscicultura, porcicultura, ovino caprina, etc.	VISITA Y APLICACIÓN DE VERMIFUGOS Y VITAMINIZACION	30
3.4	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en el desarrollo de los Programas de salud animal mediante la visita de valoración, verificación y verificación en la línea ESPECIES MENORES, se incluye en este ítem, la aplicación de vitaminización para animales en levante	ANIMAL VALORADO	50
3.5	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas pecuarios mediante el acompañamiento técnico rutinario con visitas a productores pecuarios de la línea ESPECIES MENORES	PRODUCTORES	60
3.6	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas pecuarios que permitan otorgar valor agregado mediante actividades de capacitación en transformación de productos y subproductos derivados de las explotaciones pecuarias de ESPECIES MENORES	CAPACITACION	1
3.7	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas pecuarios que faciliten las actividades de comercialización de productos y subproductos de la línea especies menores	PARTICIPACION EVENTO	1
3.8	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA prestando la asesoría y el acompañamiento al grupo de productores de la línea base (ESPECIES MENORES), sobre temas de creación y/o fortalecimiento de la asociación o modelo que los agrupa con el fin de tener al día los protocolos legales en caso de futuras convocatorias para ser beneficiarios de apoyos oficiales o algún proyecto	TALLER	1
4 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA APICULTURA			
4.1	Apoyar mediante la prestación del servicio extensión a la Administración Municipal de CHARALA, para adelantar las labores necesarias para el levantamiento de los datos y estadísticas de producción de la línea productiva APICOLA - DIAGNOSTICO	VISITA PREDIO RURAL	20
4.2	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA en la aplicación de la metodología de implementación de sistemas de registros de producción de las explotaciones apícolas locales.	VISITA PREDIO RURAL	20
4.3	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas pecuarios mediante el acompañamiento técnico rutinario con visitas a productores pecuarios de la línea APICULTURA	PRODUCTORES	20
4.4	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA mediante la organización de talleres o actividades técnicas que permitan darle valor agregado a la actividad apícola del municipio	CAPACITACION	1
4.5	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA mediante la organización de y/o participación en eventos de tipo comercial y que permitan a los productores ofrecer de manera directa tanto la miel como otros subproductos e incluso materiales apícolas	PARTICIPACION EVENTO	1
4.6	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA prestando la asesoría y el acompañamiento al grupo de productores de la línea base (APICULTURA), sobre temas de creación y/o fortalecimiento de la ASOCIATIVIDAD.	TALLER	1
5 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA CAÑA PANELERA			
5.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la administración Municipal de CHARALA, en los temas de socialización de las buenas prácticas agrícolas en la línea productiva caña panelera.	VISITA Y ENTREGA DE FOLLETO.	10
5.2	Apoyar mediante la prestación del servicio extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA, para adelantar las labores necesarias para el levantamiento de los datos y estadísticas de producción de la línea productiva caña panelera - DIAGNOSTICO PANELERO	VISITA FINCAS	10
5.3	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA en la aplicación de la metodología de sistemas de registros de actividades y costos en fincas cuya línea productiva sea la caña panelera.	VISITA FINCA	10
5.4	Apoyar mediante la prestación del servicio extensionismo a la Administración Municipal de	VISITA FINCA	10

	CHARALA, en temas de sanidad vegetal (sanidad: control de plagas y enfermedades), mediante visitas a fincas productoras de caña panelera.		
5.5	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas agrícolas mediante el acompañamiento técnico rutinario con visitas a productores de la línea CAÑA PANELERA	PRODUCTORES	10
5.6	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA mediante la organización de actividades técnicas que permitan darle valor agregado e innovar con técnicas de mercadeo que beneficien la actividad comercial panelera del municipio	CURSO CORTO	1
5.7	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA prestando la asesoría y el acompañamiento al grupo de productores de la línea base (CAÑA PANELERA). Fortalecimiento de la asociatividad y apoyando el proceso de comercialización.	EVENTO APOYADO "mercados campesinos propios"	1
6 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA CAFÉ			
6.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la administración Municipal de CHARALA, con una estrategia o plan que permita mejorar los procesos comerciales de los caficultores locales. Incluye actividades de logística para la feria cafetera y reconocimiento a los productores por su aporte al mejoramiento de la producción y calidad del café.	EVENTO APOYADO "FESTIVAL DEL CAFÉ"	1
7 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO DE LA CADENA HUERTA CASERA			
7.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la administración Municipal de CHARALA, en los temas de socialización de las buenas prácticas agrícolas en la línea productiva HUERTA CASERA	VISITA Y ENTREGA DE FOLLETO.	15
7.2	Apoyar mediante la prestación del servicio extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA, para adelantar las labores necesarias para el levantamiento de los datos y estadísticas de producción de la línea productiva HUERTA CASERA - DIAGNOSTICO	VISITA FINCAS	15
7.3	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA *en la aplicación de la metodología de sistemas de registros de actividades y costos* en fincas productoras de HORTALIZAS	VISITA FINCA	15
7.4	Apoyar mediante la prestación del servicio extensionismo a la Administración Municipal de CHARALA, en temas de sanidad vegetal (sanidad: control de plagas y enfermedades), mediante visitas a fincas productoras de HORTALIZAS	VISITA FINCA	15
7.5	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA en temas agrícolas mediante el acompañamiento técnico rutinario con visitas a productores de la línea HORTALIZAS	PRODUCTORES	11
7.6	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA mediante la organización de y/o *participación en eventos de tipo comercial y que permitan a los productores ofrecer los* productos y excedentes de sus huertas caseras de manera organizada	MERCADOS CAMPESINOS	1
7.7	Apoyar a la Administración Municipal de CHARALA prestando la asesoría y el acompañamiento al grupo de productores de la línea base (HORTALIZAS), sobre temas de creación y/o fortalecimiento de la asociación ENTREGAR KITS para huerta casera compuesto (Semilla de hortalizas variadas; paquete de hongos entomopatógenos, malla plástica, 10 bultos de abono orgánico, se proyecta beneficiar a 20 agricultores participantes)	TALLER	1
8 PROGRAMA - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO OTRAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS			
8.1	*Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la administración Municipal de* CHARALA, en la normatividad y procesos sobre el bienestar animal de las mascotas y/o animales domésticos DOTACION DE BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS EN MASCOTAS. Guantes de latex, Gasa, agua oxigenada, Jeringas desechables, Jeringa permanente, termómetro, Antibióticos para diferentes especies, apósitos, analgésicos, trocar, tijeras, pinzas, toallas de papel	ATENCION INTEGRAL	1
9. ACOMPAÑAMIENTO A LAS NUEVAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL SOBRE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y COMUNITARIA			

9.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la Administración Municipal de CHARALA, en temas de sanidad vegetal (sanidad: control de plagas y enfermedades), manejo integrado del cultivo y, actividades que lleven a la diversificación de cultivos. Durante el servicio de asistencia técnica se deberá de disponer de kits de insumos para: -Elaboración de vivero para 20 agricultores compuesto por (Bolsa 250 cant, abono orgánico cant 5 bultos, micorrizas 7 kg, alambre calibre 11, 0.5 kilogramos). -Sostenimiento de cultivos para 7 agricultores (tijera podadora 1 cant, abono químico cant 1, 2 bultos de cal magnesiana) -Siembra nueva de cacao para 10 agricultores (bulto de abono químico 1 cant , bulto de cal magnesiana cant 1).	VISITA FINCA	80
10	**PROGRAMA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA 2024-2027.**		
10.1	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la Administración Municipal de CHARALA, en producción y consolidación de la cadena productiva de cultivos cítricos, cacao, banano y yuca, maíz, frijol, como alternativa de producción agrícola. Construir parcelas demostrativas Durante el servicio de asistencia técnica se deberá de disponer de kits de insumos para 6 agricultores consistente: Semilla de frijol 1kg, maíz 1kg, arveja 1kg, 15 bultos de abono orgánico, 2 bultos de cal magnesiana.	AGRICULTORES	50
10.2	Apoyar mediante la prestación del servicio de extensión a la Administración Municipal de CHARALA, toma de muestras, laboratorios e interpretación de análisis de suelos para la incorporación de mejoras significativas en la innovación agropecuaria.	TOMA DE MUESTRAS PARA ANALISIS DE SUELOS.	50